

# **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE UN/A TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA**

## **1.-Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de este proceso selectivo es la selección de personal laboral temporal hasta la cobertura de la plaza que aparece en la plantilla de personal para el ejercicio 2024.

Deberá realizar además de funciones sanitarias bajo la modalidad contractual laboral temporal con una jornada completa conforme a la legislación laboral de aplicación.

El marco regulador del contrato a suscribir entre el personal seleccionado y el Ayuntamiento es el que subyace de las presentes Bases Reguladoras, el contrato de trabajo y la normativa laboral reguladora de esta modalidad contractual-laboral.

El trabajo se desarrollará en el Centro Residencial de Oliva de la Frontera. De manera puntual se podrá desarrollar su actividad en otras dependencias municipales siempre en el ámbito sociosanitario. Las Funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Intervención en las carencias que afectan a la autonomía del individuo, abordando los niveles funcional y social de las ocupaciones diarias del residente.
- Definición de los objetivos de mantenimiento en sus programas de intervención sobre capacidades conservadas.
- Responsable en el diseño y desarrollo de programas que engloban la actuación en las actividades de la vida diaria (básicas e instrumentales), favoreciendo el máximo grado de independencia.
- Facilitar ayudas técnicas y evaluación de barreras arquitectónicas, con el objetivo de optimizar el funcionamiento del sujeto en su entorno.
- Participar en el diseño del programa de estimulación cognitiva individualizado, junto con el neuropsicólogo, si lo hubiere.
- Ejecutar el programa individualizado de estimulación cognitiva.
- Intervención conductual con el paciente, en ausencia de psicólogo.
- Intervención ocupacional con el paciente.
- Aquellas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo que le sean encomendadas.

El personal contratado a resultas de este procedimiento selectivo ha de dedicarse a las funciones mencionadas en el apartado anterior. En todo caso se actuará bajo las directrices del Alcalde del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera o concejal en quien delegue y la persona designada para coordinar el centro.

La realización de esta prueba selectiva se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre y en las presentes bases.



## **2.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de su contratación como personal laboral temporal, los siguientes requisitos:

### 2.1. Nacionalidad.

2.1.1.- Tener la nacionalidad española.

2.2.- También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores:

### 2.1.2.- Capacidad.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes tareas.

### 2.1.3.- Edad.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

### 2.1.4.- Habilitación.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

### 2.1.5.- Titulación.

Estar en posesión del Título de Grado en Terapia Ocupacional.

### 2.1.6.- Estar en posesión de Carnet de Conducir tipo B.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



### **3.-Solicitudes.**

3.1. Los interesados en participar deberán presentar instancia (anexo I) en modelo normalizado, firmada por el/la aspirante, haciendo declaración responsable de cumplimiento de todos y cada uno los requisitos exigidos en esta convocatoria y una relación de los méritos a puntuar en el concurso, junto con una copia de la acreditación documental de los mismos. Se adjuntará también:

- Fotocopia DNI o pasaporte.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- Documentación justificativa de los méritos a valorar en el concurso.
- Vida laboral.

No será necesario compulsar la documentación requerida, salvo quién resulte seleccionado, que lo hará con carácter previo a la firma del contrato, en la fase de acreditación de requisitos y comprobación de documentación.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. Solo podrán solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en días laborables, lunes a viernes, y horario de oficina, 9:00 a 14:00 h, o en la forma establecida en artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de siete días hábiles desde su publicación en la sede electrónica, tablón de anuncios y página web municipal.

En el supuesto de utilizar otros medios de presentación distintos al presencial en Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, el solicitante deberá comunicar este hecho al Ayuntamiento en el correo electrónico [secretaria@olivadelafrontera.es](mailto:secretaria@olivadelafrontera.es), teniendo constancia de su recepción en el Ayuntamiento, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, transcurridos 5 días siguientes a la fecha fin de plazo, sin haber recibido dicha solicitud, esta no será admitida.

### **4.- Listas provisionales**

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la página web del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanar defectos de las instancias presentadas. En el caso de que no haya aspirantes excluidos se pasará a publicar directamente la lista definitiva.

### **5.- Listas definitivas**

Si se presentan alegaciones en el plazo señalado, una vez resueltas éstas, se dictará resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se publicarán en la página web del Ayuntamiento, junto con la fecha, lugar y hora de realización de la prueba de selección.

### **6.- Composición, constitución y actuación del órgano de selección.**



6.1. El Tribunal de Selección será designado por resolución de órgano competente, de composición colegiada, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesional de sus miembros, debiendo todos ellos poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida en la presente Convocatoria.

6.2. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

6.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y demás disposiciones vigentes.

6.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal radicará en el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

6.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del R.D.462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal ostentará la categoría 2ª.

6.7. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.8. El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

6.9. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, en todo caso del Presidente y el secretario del mismo.

6.10. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015.

6.11. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.12. El Tribunal tendrá potestad para interpretar e integrar las bases en aquellas cuestiones que surjan a lo largo del periodo de selección.

## **7.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

7.1.- Calendario de realización de pruebas.

La **fecha, hora y lugar de las pruebas selectivas se fijará en el Tablón de anuncios del ayuntamiento** y cualesquiera otros medios que garanticen su pública difusión como la página web del Ayuntamiento, al elevarse a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

7.2.- Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del DNI.



### 7.3.- Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para el desarrollo de la oposición en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el citado ejercicio, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

7.4.- Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

## **8.- Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y concurso.

8.1.- La **Oposición** consistirá en contestar por escrito a un **test de 30 preguntas** relacionadas con el contenido del temario que figura como Anexo II, **con 3 respuestas alternativas**, de las cuales existirá una sola correcta. Se valorará con 10 puntos, para superar esta fase se deberá tener 5 puntos. Cada pregunta se valorará **con 0.33 puntos y cada 3 preguntas mal contestadas se restará 1 bien.**

En total la suma de esta prueba será de 10 puntos.

8.2.- El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

8.3.- En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta:

- A) En primer lugar, la mejor puntuación obtenida en la prueba tipo test.
- B) De persistir el empate se resolvería por sorteo.

8.4.- El **Concurso** consistirá en la valoración de los méritos siguientes:

- a) **Experiencia laboral:** Se considera experiencia laboral, la debidamente acreditada por el aspirante en igual o similar puesto al que concurre. La aplicación de la puntuación correspondiente se realizará después de sumar la totalidad de los períodos acreditados en cada apartado.

En el supuesto de contratos de trabajo a tiempo parcial la puntuación se reducirá proporcionalmente a la jornada y períodos prestados, considerando como jornada habitual la establecida en el convenio colectivo de aplicación. Se deberá aportar vida laboral, que por sí sola no constituye justificación suficiente, a fin de acreditar los períodos y/o jornadas trabajadas.

El documento válido para acreditar la experiencia laboral será el contrato laboral o certificación expedida por organismo oficial donde conste inicio y fin de contrato, tipo de contrato, categoría profesional y número de días cotizados. No se admitirá ningún otro documento:

- Por servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta. (Acreditado mediante la correspondiente certificación



expedida por el organismo competente), ..... 0,20 puntos por cada mes completo.

- Por servicios prestados por cuenta ajena en cualquier empresa en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta. (Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente), ..... 0,10 puntos por cada mes completo.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 3 puntos. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**b) Formación.** La participación en cursos homologados como asistente en materias directamente relacionadas con el puesto a ocupar. Se valorarán sólo aquellos cursos de duración igual o superior a 30 horas.

- Por Expertos, Especialistas Universitarios o Másteres cuyo contenido se encuentren directamente relacionados con la geriatría. Se sumarán conjuntamente para su valoración:
  - o impartidos por instituciones de carácter público.....0,15 puntos cada 30 h.
  - o impartidos por instituciones de carácter privado.....0,10 puntos cada 30 h
  
- Por cursos homologados que se encuentren directamente relacionados con la gestión de centros de servicios sociales, geriatría, demencias. Se sumarán conjuntamente para su valoración:
  - o impartidos por instituciones de carácter público.....0,10 puntos cada 30 h.
  - o impartidos por instituciones de carácter privado.....0,08 puntos cada 30 h

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

Calificación final del concurso: será la suma total de las dos fases del concurso: la valoración del apartado a) experiencia laboral y del apartado b) formación.

El total de puntuación en la fase de concurso será de 5 puntos. Será una copia compulsada o el original de la vida laboral del solicitante, así como el informe de períodos de inscripción emitido por el Sexpe los que se utilizarán por el Tribunal de selección para valorar la fase de concurso. De este modo, el solicitante que no aporte dicha vida laboral junto con la solicitud no podrá ser valorado en la fase de concurso.

8.5.- Los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo no obtuvieran el puesto objeto de contratación, pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo.

Si hubiera que proceder a la sustitución, definitiva o temporal, de alguno de los trabajadores contratados, tendrán preferencia para ser contratados los incluidos en la citada bolsa de trabajo, según su orden de colocación en la misma. Si la sustitución no alcanzase una duración de 3 meses, los interesados se reincorporarán a la Bolsa en el lugar que le corresponda pudiendo volver a ser contratados con motivo de ulteriores sustituciones, hasta completar dicho plazo. En caso de ser contratados más de 3 meses en la sustitución correspondiente, podrán nuevamente ser contratadas si bien previa su reincorporación al final de la Bolsa de Trabajo constituida.

Para colmar lagunas en la forma de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se podrán dictar Instrucciones por la Alcaldía como Jefe Superior de Personal del Ayuntamiento, pudiendo también éstas integrarse por las pautas que al respecto establece la normativa de función pública de la CC AA de Extremadura, ya que estos aspectos no forman parte estrictamente del proceso selectivo objeto de regulación por estas Bases.

Las personas que al tiempo de ser llamadas renunciases a ser contratadas por cualquier causa o no pudiesen serlo por cualquier motivo perderán el número de orden en que estuvieren



colocadas en la citada Bolsa de trabajo, quedando situadas al final de la misma para eventuales contrataciones.

## **9.- Lista de seleccionados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía, junto con la pertinente propuesta de contratación.

## **10.- Presentación de documentos.**

### 10.1.- Documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de estar en posesión de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico referido en la base 2.1.5, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si excepcionalmente estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los correspondientes estudios.

c) Informe/ Certificado médico expedido por autoridad u organismo competente que justifique que la minusvalía acreditada es compatible para el ejercicio de las funciones a desempeñar para el puesto objeto de selección conforme a lo especificado en las mencionadas Bases.

d) Fotocopia compulsada del Carnet de conducir tipo B o documentación justificativa de que dispone del mismo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, aunque pendiente de su expedición por el organismo oficial competente.

### 10.2.- Plazo.

El plazo de presentación de los documentos anteriores será de hasta 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### 10.3.- Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior y salvo fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

## **11.- Contratación.**

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde dictará resolución autorizando la contratación, en régimen de contratación laboral conforme a lo Estipulado en la Base 1ª.-



## **12.- Impugnación, incidencias o recursos.**

12.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base segunda de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

12.2. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oliva de la Frontera. D. Antonio García Torres a fecha de la firma digital.



## **ANEXO I- MODELO DE SOLICITUD**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. número \_\_\_\_\_, domicilio en la Calle \_\_\_\_\_ número  
\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, y teléfono número  
\_\_\_\_\_:

### **EXPONE:**

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento del proceso selectivo mediante oposición para la contratación de un/a **TERAPEUTA OCUPACIONAL TEMPORAL**.

SEGUNDO: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria (nacionalidad, edad, titulación, compatibilidad funcional y habilitación), referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

### **SOLICITA:**

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

Oliva de la Frontera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA.**



## **ANEXO II TEMARIO. FASE OPOSICIÓN**

### **TEMARIO GENERAL**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 4. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Derecho de acceso a la información pública

Tema 5.- La Protección de datos personales: datos especialmente protegidos. Consentimiento del afectado. Comunicación de datos. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

Tema 6. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La organización municipal. El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento. Composición y Competencias. Comisiones, Delegaciones y Estructura Municipal.

Tema 7. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Tema 9. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. El gasto público local: concepto y régimen legal. El Presupuesto Municipal. Elaboración y aprobación. Modificaciones de crédito. Ejecución de los gastos públicos.

### **TEMARIO ESPECÍFICO**

Tema 12. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: Disposiciones generales.

Tema 13. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tema 14. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: La calidad y eficacia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tema 15. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: Infracciones y sanciones.

Tema 16. Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura: Disposiciones generales y derechos y deberes.



Tema 17. Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura: Planificación y organización del Sistema Público de Servicios Sociales: Régimen competencial del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tema 18. Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura: Planificación y organización del Sistema Público de Servicios Sociales: De la Calidad del Sistema de Servicios Sociales.

Tema 19. Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura: Planificación y organización del Sistema Público de Servicios Sociales: financiación del Sistema Público de Servicios Sociales y Régimen Sancionador.

Tema 20. DECRETO 68/2019, de 16 de julio, por el que se modifica el Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 7 de febrero de 2013, por la que se hacen públicos los criterios para la determinación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la prestación económica a los beneficiarios que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia.

Tema 21. Los centros de Servicios Sociales. Derechos y deberes de los usuarios.

Tema 22. Características de los usuarios. Objetivos de la Atención en Servicios Sociales.

Tema 23. Aspectos ético-legales de la gestión asistencial.

Tema 24. Modelo de Intervención con personas dependientes. Atención centrada en la persona (ACP).

Tema 25. Acogida y recepción de personas en centros sociosanitarios Derechos y deberes de las personas residentes.

Tema 26. El equipo Interdisciplinar.

Tema 27. Procedimiento de incapacitación en presuntos incapaces

Tema 28. Responsabilidad social corporativa.

Tema 29. Gestión de conflictos. Mediación.

Tema 30. Planificación y coordinación sociosanitaria.

Tema 31. Apoyo a las familias y cuidadores informales.

Tema 34. La comunicación. Definición, elementos y proceso.

Tema 35. Información y comunicación interna y externa.

Tema 36. Conceptos básicos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 37. Riesgos asociados y medidas preventivas.

Tema 38. Pautas de actuación en caso de emergencias. Primeros auxilios.

Tema 39. La Ocupación como terapia. Definición de Terapia Ocupacional

Tema 40. Marcos de referencia utilizados en Terapia Ocupacional.

Tema 41. Aplicaciones de la Terapia Ocupacional.



- Tema 42. Actividades Básicas e Instrumentales de la Vida Diaria.
- Tema 43. Entrenamiento en AVD: Consideraciones prácticas
- Tema 44. Concepto de salud, salud pública y salud comunitaria. Determinantes del estado de salud.
- Tema 45. Clasificación Internacional del Funcionamiento y la Discapacidad [CIF].
- Tema 46. Educación sanitaria. Conceptos. Objetivos y campo de acción. Agentes. Bases científicas de la modificación del comportamiento en salud.
- Tema 47. Epidemiología y prevención de las enfermedades crónicas.
- Tema 48. Promoción de la salud en la persona mayor
- Tema 49. Envejecimiento y calidad de vida
- Tema 50. El Dolor, La Inflamación y La Impotencia Funcional.
- Tema 51. El Síndrome Hemipléjico. Clínica y abordaje
- Tema 52. Grandes síndromes geriátricos
- Tema 53. Promoción y prevención de la salud
- Tema 54. Farmacoterapia en geriatría
- Tema 55. Cuidados paliativos
- Tema 56. Nutrición en geriatría
- Tema 57. Aspectos éticos y legales en la atención de la persona mayor
- Tema 58. Ética y responsabilidad profesional
- Tema 59. Constitución del cuerpo humano características generales de los vertebrados. posición anatómica, planos y ejes.
- Tema 60. Embriología del SNC y periférico.
- Tema 61. Histogénesis e histología del sistema nervioso. Estructura microscópica del SN
- Tema 62. Aspectos anatomofuncionales básicos del sistema nervioso central y periférico.
- Tema 63. Aspectos anatomofuncionales básicos del sistema cardiovascular.
- Tema 64. Aspectos anatomofuncionales básicos del sistema endocrino.
- Tema 65. Procesos neuropsicológicos
- Tema 66. Estudio del paciente con enfermedad neurológica
- Tema 67. Trastornos del desarrollo del SNC
- Tema 68. Trastornos neuroesqueléticos.
- Tema 69. Hemorragia e isquemia cerebral
- Tema 70. El deterioro cognitivo Leve. La demencia. Concepto y Clasificación. Epidemiología. Tipos de Demencia.



- Tema 71. La Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias degenerativas.
- Tema 72. La Demencia vascular.
- Tema 73. Psicopatología en la demencia. Sintomatología e intervención no farmacológica.
- Tema 74. Enfermedad de Parkinson y otros parkinsonismos
- Tema 75. Clasificación, clínica y abordaje de las crisis epilépticas
- Tema 76. Clasificación, clínica y abordaje de los síndromes epilépticos
- Tema 77. La Esclerosis múltiple. Clínica y abordaje.
- Tema 78. Traumatismo craneoencefálico y medular
- Tema 79. Enfermedades del sistema nervioso periférico.
- Tema 80. Valoración en Terapia Ocupacional.
- Tema 81. Planificación del tratamiento en Terapia Ocupacional.
- Tema 82. El Terapeuta Ocupacional en Geriatría.
- Tema 83. Proceso clínico en Terapia Ocupacional Geriátrica: Recogida de datos, Tena Evaluación e Instrumentos de valoración. Análisis de la Ocupación.
- Tema 84. Intervención de la Terapia Ocupacional en Demencias.
- Tema 85. Intervención de la Terapia Ocupacional en Caídas.
- Tema 86 .Programa de salud para cuidadores: Higiene postural y Habilidades de cuidados y manejo.
- Tema 87. Ayudas Técnicas Ortoprotésicas. Conceptos generales.
- Tema 88. Prótesis para miembros superiores e inferiores
- Tema 89. Ortesis para miembro superior e inferior en terapia ocupacional.
- Tema 90. Generalidades de las Barreras arquitectónicas y los problemas planteados en la persona con discapacidad.
- Tema 91. El Plan Marco de Atención Sociosanitaria al Deterioro Cognitivo en Extremadura [PIDEX].
- Tema 92. Normativa que regula el procedimiento de actuación de los Centros Base para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de Discapacidad

